



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 634 DE 2024

"Por el cual se hace un nombramiento provisional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar existe una vacancia temporal en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación, financiado con recursos de SGP; cuyo titular del empleo es la señora YINA TATIANA ROMERO OROZCO, quien se encuentra encargada en otro empleo, en los términos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que dicha vacancia temporal en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación, financiado con recursos de SGP, se requiere proveer en atención a la necesidad de servicio existente.

Que la provisión de las vacancias temporales de los empleos de carrera administrativa debe hacerse de acuerdo con el Artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017, que establece:

"Artículo 2.2.5.3.3 (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera (...)

(...) PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."

Que la Convocatoria No. 031-2023, para proveer por encargo el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación, adelantada por la Dirección Función Pública fue declarada desierta, al no existir dentro de la personal de planta de la entidad, funcionarios con derechos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos para desempeñar el empleo en mención.

Que la Dirección Función Pública revisó la hoja de vida del señor HEGEL SEGUNDO ORTEGA MADERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.147.907 y constató que cumple con los requisitos para ser nombrado provisionalmente en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación, financiado con recursos de SGP.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrase provisionalmente al señor HEGEL SEGUNDO ORTEGA MADERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.147.907, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación, financiado con recursos de SGP.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFICASE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

31 de julio 2024


YAMIL ARANA RADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Proyectó: Willy Escrucena Castro - PE Dirección Función Pública